



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 087-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada en el distrito de Chiara de fecha 11 de Octubre de 2013, el dictamen Nro. 052-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre Incorporación de crédito suplementario de Recursos Transferidos – FONIPREL- Según Decreto Supremo Nro. 246-2013-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N°130-2013-MPH-IVP/GG el señor Edgar Moreira Quispe – Gerente General del Instituto Vial Municipal de la Provincia de Huamanga, remite copia del Decreto Supremo N°246-2013-EF correspondiente a los convenios de transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria FONIE 2013 1° Grupo.

Que, mediante Informe N°458-2013-MPH/17-18, de fecha 03 de octubre del 2013, la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicita la Incorporación al Presupuesto Institucional 2013 de Transferencia de Partidas, en merito al **Decreto Supremo N°246-2013-EF de fecha 01 de octubre del 2013**, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2013, a favor de los diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de telecomunicaciones y actividades de mantenimiento de infraestructura de caminos vecinales; en el Anexo N°01 del Decreto Supremo señalado figura la Municipalidad Provincial de Huamanga, como pliego habilitado para la transferencia de partidas por **S/735,399.00** para financiar actividades de mantenimiento de caminos vecinales en el marco del FONIE - Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales.

Que, mediante Oficio N°036-2013-MTC/21 el Director de PROVIAS DESCENTRALIZADO, entre otros comunica que los recursos en el marco del FONIE para la Municipalidad Provincial de Huamanga, se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | TRAMO | TOTAL |
|----|---|------------|
| 01 | Acos Vinchos – Urpay – Huaychao – Huamanccocho – Ayhuamanccocho – Lucaspata | 73,627.00 |
| 02 | Acosvinchos – Hunchopata | 23,127.00 |
| 03 | Rosapata – Ninascucho | 70,835.00 |
| 04 | Yanabamba – Alpachaca | 85,002.00 |
| 05 | Calzada – Pucarumi | 36,980.00 |
| 06 | Acchapa - Parcay – Chitccparada – Ccolccetupo – Larampampa | 35,641.00 |
| 07 | Picota – Occohuasi – San José de Ticllas – Chullumpampa | 112,623.00 |
| 08 | Yanambamba – Hutunccasa – Rumihuasi – San Padro de Cahi Laramate | 156,454.00 |

| | | |
|--------------|--------------------------------------|-------------------|
| 09 | Puente Angamayo – Ingahuasi – Millpo | 77,221.00 |
| 10 | Vinchos – Paccha – Andabamba | 63,889.00 |
| TOTAL | | 735,399.00 |

Que, en el artículo 2° del D.S N°246-2013-EF, autoriza a los titulares de los Pliegos comprendidos en el Decreto Supremo aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos, a nivel programático dentro de los **cinco (05) días** de entrada en vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco días aprobados a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N°190-2013-MPH/17, el Econ. Moisés Sauñe Ramírez – Gerente Municipal, señala que es necesario la incorporación de transferencias de Partidas, en merito al Decreto Supremo N°246-2013-EF de fecha 01 de octubre del 2013 y efectuar la referida modificación presupuestal en el nivel institucional.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído a cada uno de la regidores intervinientes se somete a votación aprobándose por mayoría de los miembros el dictamen Nro. 052-2013-MPH/SR-CPEAFPYP sobre incorporación del presupuesto institucional 2013- las transferencias de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo Nro. 246-2013-EF, por el monto de S/. 735,399.00 nuevos soles a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el dictamen **Nro. 052-2013-MPH/SR-CPEAFPYP**, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional 2013 las transferencias de partidas autorizadas mediante Decreto Nro. 246-2013-EF de fecha 01 de octubre del 2013 en cuyo anexo figura la Municipalidad Provincial de Huamanga, con un pliego habilitado para la transferencia por el monto de S/. 735,399.00 para financiar actividades de mantenimiento de caminos vecinales en el marco del FONIE –Fondo para la inclusión económica en zonas rurales, debiendo procederse conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Instituto de Vialidad de la Provincia de Huamanga y la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal, Instituto de Vialidad de la Provincia de Huamanga, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIARA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUERDS
ALCALDE